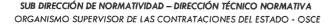
# BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD







# SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo Descripción	
1	[ABC] / []	La información salicitada dentro de los corchetes sombreados debe se completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el casa específica de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante  • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, segúr corresponda, y por los proveedores.
4	Advertencia  • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por lo: proveedores.
5	Importante para la Entidad  • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

# CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Ν°	Características	Parámetros	
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	
2	Fuente	Arial	
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)	
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (ftem 3 del cuadro anterior)	
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contentido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie	
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)	
7	Interlineado	Sencillo	
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0	
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algú concepto	

# INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio 2021, noviembre 2021 y diciembre 2021 y octubre de 2022



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - DII - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria

# Municipalidad Pistrilal de Santiago -



BASES ESTÁNDAR DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES O SUMINISTRO DE BIENES

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - 011 - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

# **CONTRATACIÓN DE BIENES**

ADQUISICIÓN DE BARRA DE ACERO CORRUGADO DE GRADO 60, PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES, LAS PALMERAS DE BARRIO DE DIOS, VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE Y KUYCHIRO DE LA COMUNIDAD DE CHOCCO, DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO".

Bantiago - 2023



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - 011 - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria

# **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaria Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.







SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - DII - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria.

# **SECCIÓN GENERAL**

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





# MUNICACIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - DN - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

# CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 1.1. REFERENCIAS

- Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- · Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

# 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y el resumen ejecutivo.

# 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se lleva a cabo desde el día siguiente de la convocatoria hasta la fecha y hora señalada en el calendario, de forma ininterrumpida. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

## Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitado ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Cómo participar en un proceso de Subasta Inversa Electrónica (SEACE v3.0)" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren
  inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE
  restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su
  participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo
  establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o
  quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Para registrarse como tal, el proveedor debe:

- a) Ingresar al SEACE con el usuario y contraseña contenidos en el Certificado SEACE, asignado al momento de efectuar su inscripción en el RNP.
- b) Declarar la aceptación de las condiciones de uso del sistema para participar en la Subasta Inversa Electrónica. Para tal efecto, y con carácter de declaración jurada, deberá aceptar el formulario que le mostrará el SEACE.

# 1.4. REGISTRO DE OFERTAS

Los documentos que acompañan a las ofertas, se presentan en idioma español. Cuando los documentos no figuren en idioma español, se presenta la respectiva traducción por traductor







SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - ON - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convacatoria.

público juramentado o traductor colegiado certificado, según corresponda, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que puede ser presentada en el idioma original. El postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

El monto de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien o suministro a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluyen en su oferta los tributos respectivos

El monto total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos decimales.

Para registrar su oferta a través del SEACE el participante debe:

- Registrar los datos de su representante legal en el formulario correspondiente. De presentarse en consorcio, debe consignar los datos del consorcio, incluyendo los del representante legal común.
- b) Adjuntar el archivo digital conteniendo los documentos escaneados de su oferta, de acuerdo a lo requerido en las bases, según los literales a), b) c) y e) del artículo 52 del Reglamento y los requisitos de habilitación, exigidos en la Ficha Técnica y/o documentos de información complementaria publicados a través del SEACE, así como en la normativa que regula el objeto de la contratación con carácter obligatorio, según corresponda.
- c) Registrar el monto total de la oferta o respecto del ítem al cual se presenta, el cual será utilizado por el sistema para dar inicio al periodo de lances en línea. En los procesos convocados bajo el sistema a precios unitarios, el precio unitario se determina al momento del perfeccionamiento del contrato con base al monto final de la oferta ganadora.

El participante puede realizar modificaciones a la oferta registrada sólo hasta antes de haber confirmado su presentación. En los procedimientos según relación de ítems, el registro se efectúa por cada ítem en el que se desea participar, mediante el formulario correspondiente.

## 1.5. PRESENTACIÓN DE OFERTAS

El participante debe presentar su oferta a través del SEACE. Para tal efecto, el sistema procederá a solicitarle la confirmación de la presentación de la oferta para, de hacerse así, generar el respectivo aviso electrónico en la ficha del procedimiento, indicando que la oferta ha sido presentada.

En la Subasta Inversa Electrónica convocada según relación de items, la presentación de ofertas se efectúa en una sola oportunidad y por todos los ítems registrados.

# Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.





# ALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - ON - 2023 - OEC - MOS-C - Primera Convocatoria.

#### 1.6. APERTURA DE OFERTAS Y PERIODO DE LANCES

Esta etapa se desarrolla a través de los siguientes dos ciclos consecutivos:

## 1.6.1 APERTURA DE OFERTAS

El sistema realiza esta etapa en la fecha y hora señalada en el cronograma publicado en el SEACE. Para tal efecto, verifica el registro y presentación de dos (2) ofertas como mínimo por ítem, para continuar con el ciclo de periodo de lances, caso contrario, el procedimiento es declarado desierto.

#### 1.6.2 PERIODO DE LANCES

El periodo de lances permite a los postores mejorar los montos de sus ofertas a través de lances sucesivos en línea. La mejora de precios de la oferta queda a criterio de cada postor. Para tal efecto, el postor debe realizar lo siguiente:

- a) Acceder al SEACE, a través de su usuario y contraseña, en la fecha y hora indicadas en el calendario del procedimiento.
- Ingresar a la ficha del procedimiento y seguidamente acceder a la opción mejora de precios.
- c) Hacer efectiva su participación en la mejora de precios mediante lances en línea. Para ello el postor visualizará el monto de su oferta, mientras que el SEACE le indicará si su oferta es la mejor o si está perdiendo o empatando la subasta hasta ese momento.

El postor puede mejorar su propia oferta durante el período establecido en el calendario del procedimiento. Está obligado a enviar lances siempre inferiores a su último precio ofertado.

Cinco (5) minutos antes de la finalización del horario indicado en el calendario del procedimiento para efectuar los lances en línea, el sistema enviará una alerta indicando el cierre del periodo de lances, durante el cual los postores pueden enviar sus últimos lances. Cerrado este ciclo no se admitirán más lances en el procedimiento.

# 1.7. DETERMINACIÓN DEL ORDEN DE PRELACIÓN

Una vez culminada la etapa de apertura de ofertas y período de lances, el sistema procesa los lances recibidos del ítem o ítems de la Subasta Inversa Electrónica, ordenando a los postores por cada ítem según el monto de su último lance, estableciendo el orden de prelación de los postores.

Para efectos de conocer el ganador del proceso, el sistema genera un reporte con los resultados del ciclo del período de lances, permitiendo a la Entidad visualizar el último monto ofertado por los postores en orden de prelación, lo cual quedará registrado en el sistema.

En caso de empate, el sistema efectúa automáticamente un sorteo para establecer el postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación.

# 1.8. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Una vez generado el reporte señalado en el numeral anterior, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar que los postores que han obtenido el primer y el segundo lugar hayan presentado la documentación requerida en las bases. En caso de subsanación, se procederá de conformidad con lo señalado en el artículo 60 del Reglamento y la Directiva sobre "Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica", quedando suspendido el otorgamiento de la buena pro.









Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - 011 - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria.

En caso que la documentación reúna las condiciones requeridas por las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro al postor que ocupó el primer lugar. En caso que no reúna tales condiciones, procede a descalificarla y revisar las demás ofertas respetando el orden de prelación.

Para otorgar la buena pro a la oferta de menor precio que reúna las condiciones exigidas en las bases, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe verificar la existencia, como mínimo, de dos (2) ofertas válidas, de lo contrario declara desierto el procedimiento de selección.

En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, solicita al postor la reducción de su oferta económica adjuntando para dicho efecto el Anexo N° 7, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud, sin poner en su conocimiento el valor estimado.

En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado, para efectos que el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorgue la buena pro, debe contar con la disponibilidad presupuestal correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad, en un plazo que no puede exceder de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, rechaza la oferta.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, elabora el acta de otorgamiento de la buena pro con el resultado del primer y segundo lugar obtenido por cada ítem, el sustento debido en los casos en que las ofertas sean descalificadas o rechazadas, detallando asimismo las subsanaciones que se hayan presentado. Dicha acta debe ser publicada en el SEACE el mismo día de otorgada la buena pro.

# 1.9. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

El consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento en el SEACE, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación; salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso se produce a los ocho (8) días hábiles de la notificación de dicho otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

# Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento





# ALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - OII - 2023 - DEC - MOS-C - Primere Convecatoria.

# CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

## 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siquiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

# 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar, salvo que su valor estimado corresponda al de una licitación pública, en cuyo caso el plazo es de ocho (8) días hábiles.



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - BII - 2023 - GEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

# CAPÍTULO III DEL CONTRATO

# 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

# Importante

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección especifica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

## 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

# 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

# Importante

- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.





# DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - DII - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria.

#### 3.2.2. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

## 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

## Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

#### Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<a href="http://www.sbs.qob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo">http://www.sbs.qob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo</a>).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<a href="https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza">https://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza</a>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

# 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.





SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - DII - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

# 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

## 3.6. PENALIDADES

# 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con en el artículo 162 del Reglamento.

# 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calcular en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

## 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

## 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

# Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

# 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



# MULLIA ALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - CII - 2023 - CEC - MOS-C - Primera Convocatoria.

# SECCIÓN ESPECÍFICA

# CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - 011 - 2023 - QEC - MOS-C - Primera Convocatoria.

# CAPÍTULO I GENERALIDADES

## 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

RUC Nº : 20154432516

Domicilio legal : AV. RUIZ CARO NRO, S/N CUSCO - CUSCO - SANTIAGO.

Teléfono: : 084-253425

Correo electrónico: : logisticamunisantiago2019@gmail.com

## 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE BARRA DE ACERO CORRUGADO DE GRADO 60, PARA LA OBRA "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES, LAS PALMERAS DE BARRIO DE DIOS, VÍCTOR RAÚL HAYA DE LA TORRE Y KUYCHIRO DE LA COMUNIDAD DE CHOCCO, DEL DISTRITO DE SANTIAGO – CUSCO – CUSCO".

man)	DESCRIPCION	U/M	CANTIDAD
PAQUETE	barra de acero corrugado 1/2" - grado 60	UNIDAD	1330
MODELLE	barra de acero corrugado 3/8" - grado 60	UNIDAD	48

# 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante RESOLUCION DE LA GERENCIA DE ADMINISTRACION Nº 120-2023-G.ADM/MDS el 12 DE ABRIL DEL 2023.

# 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

# 5. RECURSOS DETERMINADOS.

18. CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES.

# Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

# 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

# 1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

# 1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en las Especificaciones Técnicas y los Requisitos de Habilitación, que forman parte de la presente sección en los Capítulos III y IV.



# MUNICAPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - ON - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convacatoria.

# 1.8. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco con 00/100 Soles), en la unidad de rentas, y para recabar la información apersonarse a la unidad de Logistica de la misma entidad.

#### Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

## 1.9. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo Nº 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto supremo N° 377-2019-EF Modifican el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- Decreto supremo Nº 162-2021-EF Modifican el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Decreto supremo Nº 234-2022-EF Modifican Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
- Ley N° 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, sus modificatorias y normas complementarias.
- Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Lev N° 29973 Lev General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 28015 Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña Empresa.
- Código Civil.
- Directivas y Opiniones del OSCE.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.









# CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

# 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

## 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá la siguiente documentación:

# 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1).
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE² y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2).
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones (Anexo Nº 4)
- f) El postor debe incorporar en su oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Habilitación" que se detallan en el Capítulo IV de la presente sección de las bases.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas al objeto de la convocatoria debe acreditar estos requisitos.





# ZIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - ON - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convacatoria.

#### Importante

El monto total de la oferta o respecto del item al que se presenta al que se refiere el literal c) del numeral 1.4 de la sección general de las bases se presenta en MONEDA NACIONAL – SOLES.

## 2.2.2. Documentación de presentación facultativa

#### Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentación de presentación obligatoria" y "Documentación de presentación facultativa".

# 2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 0161-241636

Banco : BANCO DE LA NACION N° CCI³ : 018-161-000161241636-00

# 2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

# Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales el y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>5</sup>. (Anexo N° 6)
- b) Detalle de los precios del monto de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>8</sup>.
- <sup>3</sup> En caso de transferencia interbancaria.
- Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/Interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/Interoperabilidad/</a>
- 5 En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.
- Incluir solo en caso que la convocatoria del procedimiento sea por paquete.





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <a href="https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/">https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/</a>



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - OII - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria.

# Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numerai 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabejo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de items, cuando el monto del item adjudicado o la sumatoria de los montos de los items adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

#### Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>7</sup>.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

# 2.5. PERFECCIONAMIENTO EL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el numeral 3.1 de la sección general de las bases, debe presentar la documentación requerida en MESA DE PARTES DE LA ENTIDAD SITO EN LA AV. RUIZ CARO NRO. S/N CUSCO - CUSCO – SANTIAGO.

Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN.





#### JIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - DII - 2023 - DEC - MDS-C - Primero Convocatoria.

# CAPÍTULO III ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación. Asimismo, de acuerdo a lo previsto en el numeral 29.10 del mismo artículo, el requerimiento recoge las características técnicas ya definidas en la Ficha Técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO GERENCIA DE INFRAESFRUCTURA DIVISIÓN DE OBRAS

\* 023

CENTRÓN 2023 - 2004

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN; ADQUISICIÓN DE VARILLAS DE ACERO CORRUGADO DE Mª

PROYECTO: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES, LAS PALMERAS DE BARRIO DE DIOS, VICTOR RAUL HAYA DE LA LORRE Y KUYCHIRO DE LA COMUNIDAD DE CHOCCO, DEL DISTRITO SANTIAGO CUSCO CUSCO", META 063.

#### 1. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad de la cuntrateición es la adquisición de VARILLAS DE ACERO CORRUSADO DE "X" 3 38", para la ejecución de partidas principales de la obra, tales como baden, muros de contención de concreto a maio y alcantarillas del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE TRANSTRABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES, LAS PALIMENAS DE BARRIO DE DIOS, VICTOR RAUL HAYA DE LA TURRE Y KUYCHIRO DE LA COMUNINDA DE CHOCCO, DEL DISTRITO SANTIAGO-CUSCO-CUSCO".

#### 2. ORJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

DICHA admuisición tiene como objetivo seleccionar al mejor provieeder para fa adquisición de VARILLAS DE ACERO CORRUGADO DE Xº y 3/8º para ha obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES, LAS PALMERAS DE BARRIO DE DIOS, VICTOR RAUL HAYA DE LA TORREY KIYICHIRO DE LA COMUNIDAD DE CHOCCO, DEL DISTRITO SANTIAGO-CUSCO: META 063, ad cumplic cen la ejecución da las partidas contempladas dentro del Expediente Tecnico del proyecto.

#### 3. ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Santiago dentro de la ciudad del Cusco, viente ejecutando el proyecto: 
"CREACION DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD DEL CAMINO VECINAL ENTRE LOS SECTORES, LAS 
PALMERAS DE BARRIO DE DIOS, VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE Y KUYCHIRO DE LA COMUNIDAD DE 
CHOCCO, DEL DISTRITO SANTIAGO-CUSCO-CUSCO". e în realizat la intervención integra.

#### 4. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL BIEN.

# 4.1 DESCRIPCIÓN DEL BIEN

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
/ARILLA DE ACERO CORRUGADO (y=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2 m x 9 m	1330.00	UNIDAD
/ARILLA DE ACERO CORRUGADO ty-4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8 in X 9 m	48.00	UNIDAD

El acero corrugado por ser un componente importante en el concreto se presentará en las siguientes condiciones:

- El Proveedor debera garantizar el buen estado de los bienes en el manipuleo durante el transporte terrestre, hasta la entresa en almanén de obra. Kurchiro choco.
- No se recibirá varillas con presencia de óxidos, varillas con deformaciones, varillas con corte en su longitud y también se rechazará varillas que no tengan las dimensiones a las normas Indicadas.

# 4.2 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	CARACTERISTICAS	IMAGÉN
VARILIA DE ACERO CORRUGADO (ya.4200) kg/cm2 GRADO 60 DE 1/2 ii X 9 in	ONGINU	1930	Segrin Ficha Técnica Aprobada.	
VARILLA DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 GRADO 60 DE 3/8 in X 9 in	UNIDAD	48	Según Ficha Fécnica Aprobada	2 Minimum





il dinanyo, edilika di Pangerian ya mala 4 ani bibarah mpu sinat manang 4 ada anak diga dibibadi a Kilawo - Caya di Pangeria





SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - ON - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA



4.3 REQUISITOS DEL PROVEEDOR FICHA RUC EN EL RUBRO RNP.

4.4 FICHA TÉCNICA

Se adjuntará en Anexo las Fichas Técnicas:

- BARRA PARA CONSTRUCCIÓN 1/2" GRADO 60.
- BARRA PARA CONSTRUCCIÓN 3/8" GRADO 60

## 5. PLAZO DE ENTREGA.

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de SEIS (06) días calendario, a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

#### 6. LUGAR DE ENTREGA.

Almacén de obra, kuychiru de la comunidad de Choco, Distrito de Santiago. Croquis



7. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

A SUMA ALZADA

8. CONFORMIDAD.

La conformidad será otorgada por el residente de obra y el visto bueno del inspector de obra, sujeto a la verificación del almacen de obra.

9. FORMA DE PAGO.

El pago se realizará una vez que el Bien se haya entregado en su totalidad, de manera ÚNICA, el proveedor deberá entregar la guía de remisión y comprobante de pago respectivo.

# 10. PENALIDADES.

SEEL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.





# MUN. ALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

# SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - 011 - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DIVISIÓN DE OBRAS



Gestion #11-202 027

# FICHA TÉCNICA APROBADA

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien Denominación tecnica Unidad de medida Descripción general

BARRA PARA CONSTRUCCIÓN 1/2" - GRADO 80 BARRA DE ACERO CORRUGADA 1/2" - GRADO 50 UNIDAD

Barra de acerd al carbono duya sección transvetral es circular no uniforme, debido a la presencia de corrugas o resaltes inclinadas con respecto a su eje, destinada a ser usada para refuerzo en construcciones de conureto armado.

# 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

2.1. Det bien

, vec mien Lae catacorristicas de la barra para construcción 1/2" - grado 60, están establecidas en la NTP 341 031 2016 y su Modificación Tecnica, y la ASTM 4815-4615M - 20

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones.

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Composición química	Cumpie con lo indicado en la Tabla 1 del numeral 6 de la NTP de la referencia, o en el numeral 6 de la ASTM de la referencia.		
Propiedades mecànicas			
Resistancia a la tracción. MP a (lotipulg <sup>3</sup> ), mín.	Cumply con to indicada an las Tablas 4 y 5 del	NTP 341 831 2018 PRODUCTOS DE ACERO, Barras de acero a	
Lîmse de fluencia, MPa (lbf:pulg <sup>2</sup> ) min.	numerai 9 para grado 60 de la NTP de la referencia, o en la Tabla 2 del numerai 9	carbono, comugadas, para rehiera de concreto armado, Requistos 4 Estición, y su Modificación Tecnic	
Atargamiento o etongación en 200 mm (8"), mín., %	para grado 69 de la ASTM de la referencia		
Deblado a 98° y 180°	Cumple pon lo indicado en la Tabla 6 del numeral 10 para grado 60 de la NTP de la referencia, o en la Tabla 3 del numeral 10 para grado 60 de la ASTM de la referencia.	Requisitos MODIFICACIÓ TÉCNICA 1 13 Edicion: ASTM A615 / A615M - 20 Stando	
Propiedades dimension	ales		
Dimensiones y tolerancias	Cumplir con lo indicaso en la Tabla 3 de la NTP de la referencia, o en la Tabla 1 y en el numeral 11 de la ASTM de la referencia		

TANTHER CIRCU CIRCO DE MONATOR (BBRY-4 EACHE VETTER-METTER) ANCOMALD DE FRANCHE (AREA). S'ATTE ; HALLE É A-MA E MONATOR (BBRY-4 EACHE METTER) ANCOMALD DE FRANCH DE FRANCH MANAGE (AREA).



## SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - OII - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DIVISIÓN DE CIBRAS

(mínima tolerancia)



carbono, corrugadas, para refuerzo de concreto armado. Requistos, 4º

Edición y su Modificación Técnica

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
		NTP 341.931:2018 PRODUCTOS

Precisión 1: La emidad convocante deberá precisar en las bases (sección especifica, especificaciones técnicas numera: 2 y/o proforma del contrato), la longitud de la barra para sonstrucción, en caso requiera una langidud diferente a 9 m, la cual será considerada nominal, y minima como tolerandia: según lo indicado en el numeral 12 de la NTP 341 031:2018 y su Modificación Técnica, siempre que se haya verificado que esta característica asegure la piura idad de postores.

## 2.2. Envase y/o embalaje

Longraud nominal

. Envase y/o embataje La carra para construcción 1/2" - grado 80 se debe empaquetar, según lo establecido en el numera: 21 t. 2 de la NTP 341 031 2016 y su Mooficación Técnica, o en el numera: 20 t de La ASTM A615/A615/M – 20, de conformidad con las prácticas de la ASTM A700 – 14 (2019) Standard Guide for Packaging, Marking, and Loading Methods for Steel Products for

Asimismo, se debe suministrar en paquetes o atados amarrados con alambron de aciero o zunchos, de manera que permitan y resistan la manisulación y transporte normai sin afigialise ni desatarse, según lo establecido en el numera. 21.1 f de la NTP 341.031.2015 y su Modificación Técnica

Precisión 2. La entitad convocante deberá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el peso o número de barras por paquete o atado. Además, podrá indicar las características del embalaje, tales domo. material y tipo de embalado, siempre que se haya venficado que estas características aseguren la plurakdad de postores

#### 2.3 Robelado

El paquete de la barra para construcción 1/2" - grado 60 se debe rotular, según el anticulo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Etiquetado y Ventibación de los Reglamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria. complementado con lo indicado en el numeral 21.1 de la NTP 341 031 2018 y su Modificación Técnica, y debe contener la siguiente información.

- nombre o denominación del producto:
- país de fabricación:
- peso neto, en kilogramos o toneladas.
- nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable; domicilio legal en al Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda así como su número de Registro Unico de Contribuyente (RUC):
- diámetro nominal de la barra, en milimetros o pulgadas;
- longitud de la barra, en metros
- designación de tipo y grado de acero:
- designación de la nomha técnica vigente (NTF o ASTM),
- número de ociada o tote:
- numero de paquete o atado

La barra para construccion 1/2" - grado 66 debe sevar marcas sobre su superficie, segun lo establecido en el numeral 20 1 de la NEP 34 031/2018 y su Modificacion Tecnica y el numeral 193 de la ASTM 4035 M-20, que contenga la siguente información

nombre de identificación del fabricante o del importador, diámetro nominal de la barza, en milimetros o pulgadas:





CRACIONOUL FREEDO DE MONTHUIO (BRANCA DY LAS CALIES MARINEO YAC DAMANDINE LA APP INTERFEMENT CAUGE FANTRE LAS APP SENTRATHONY DE MANYO DE DISTRIDO DE Shelling - 255co griscus



# MUN. ALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

## SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - DII - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria.



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO

GERENCIA DE INFRAESTRUI DIVISIÓN DE OBRAS



GESTACH, 2023 - 2026

designación del tipo de acero: "N" conforme a la NTP), o "S" (conforme a la ASTM),

designación del grado de acero:

adicionalmente, se puede incluir logotipo o símbolo de identificación.

Ejemplo del marcado	XXXX	1/2"	N	60
Leyenda del ejemplo	Identificación del fabricante o importador	Diámetro nominai	Tipo de acero	Grado de acero

Precisión 3: La entidad convucante podrá indicar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información adicional que se solicite no puede modificar las características del bien descrito en el numerol 2.1 de la presente Ficha Técnica

2.4. Inserto

No apirca.

Precisión 4: No aplica.



Fágina 3 de 3

"CREACION DEL MENTRO NO EMPARADA EN EN ENTRA PROPERTIEN AL OMANDO EL A SPANTIBRA DA ENTRE LA PERE EN ENTRA PROPERTIEN DE LA SPANTIBRA CALE PENTRE PROPERTIEN DE LA SPANTIBRA DE LA SPANTIBRA CALE PENTRE PROPERTIEN DE LA SPANTIBRA CALE PENTRE PENTR

· 20





# SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - OII - 2023 - DEC - MDS-C - Primero Convocatoria.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DIVISIÓN DE OBRAS



Página 1 de 3

GESTIÓN 2003 - 2026 024

# FICHA TÉCNICA

## 1. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN

Denominación del bien Denominación técnica Unidad de medida Descripción general

BARRA PARA CONSTRUCCIÓN 3:8" - GRAGO 60. BARRA DE ACERO CORRUGADA 3:8" - GRADO 63

Barra de acercial carbono, cuya sección transversal es circular no uniforme, debido a la presencia de corrugas o resaltes noinadas con respecto a su eje, destinada a ser usada para refuerzo en construaciones de concreto armado

# 2. CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN

#### 2.1. Def bien

Cersión ()

Las características de la bama para construcción 3:9° - grado 00, están establecidas en la NTP 341 031:2018 y su Modificación Técnica, y la ASTM A615/A615M - 20

El producto debe cumplir con las siguientes especificaciones.

CARACTERÍSTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA	
Composición química	Cumplin con lo indicado en la Tabla 1 del numeral 6 de la NTP de la referencia, o en el numeral 6 de la ASTM de la referencia		
Propiedades mecánicas	~		
Resistencia a la tracción. MPa (list:pulg²), mín	Cumper con lo indicado en las Tablas 4 y 5 del		
Limite de fluencia, MPa (fot/polg <sup>2</sup> ), min.	numeral 9 para grado 60 de la HTP de la referencia, o en la Tabia 2 del numeral 9	DE ACERO Barras de apero a carbono, comugadas, para refuerz de concreto armado. Requisitos 4 Edición, y su Modificación Técnic.	
Alargamiento o elongacion en 200 mm (81), m.in %	para grado 60 de la ASEM de la referencia	NTP 341 031 2018/MT 1:202 PRODUCTOS DE ACERO Barra de acero si carbono, corrugada	
	Cumplir con lo indicado en la Tabla 6 del numeral 10 para grado 60 de la NTP de	para retuerzo de concreto almado Regustos MODIFICACIÓN TÉCNICA 1. 1ª Edición	
Doblado a 90' y 183'	la referencia, o en la Tabla 3 del numeral 10 para grado 68 de la ASTM de la referencia.	ASTM A615 / A615M - 20 Standard Specification: for Deformed and Plant Carbon-Steel Bars for Concrete Reinforcement	
Propiedades dimension	ales		
Dimensiones y tolerancias	Cumplir con la indicado en la Tabla 3 de la NTP de la referencia, o en la Tabla 1 y en el numeral 11 de la ASTM de la referencia		



ARTHROOM DIT AGENCES DIT VIOLENDA'S EN EVAC VITCO SANDKOLA VICONALO DETA MA MADRADADA CATTA L'ESSAL TARANCAMA A DE JULIO DES INCENDO DE





# MUNICA ALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

## SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - ON - 2023 - OEC - MOS-C - Primera Convocatoria.



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DIVISIÓN DE OBRAS



GESTION 2023 - 2026

Pánas 2 de 3

023

CARACTERISTICA	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
Longvad nominal	हे ल (कंगालव दिश्वनकार्यक)	NTP 341.031:2018 FRODUCTO DE ACERO. Barnas de acero o carbono, corrugadas, para refuerz de concreto armado. Requistos 4 Edución y su Modificación Técnica

Precisión 1 La entidad consocante deberá precisar en las bases (sección específica, especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), la longitud de la barra para construcción, en caso requiera una longrad diferente a 9 m. la cual será considerada nominal y minima como tolerancia; según lo indicado en el numeral 12 de la NTP 341 031.2018 y su Modificación Técnica, siempre que se haya venticado que esta característica asegure la oluralidad de postores.

#### 2.2. Envase y/o embalaje

. Crivatos y/o estimatago. La barra para construcción 3/8" - grado 00 se debe empaquetar isegún lo establecido en el numeral 21 " 2 de la NTP 341-031-0318 y su Modificación Técnica, o en el numeral 201 se La ASTM AGTS 4-15 Standard Guide for Packaging, Marking, and Loading Methods for Steel Products for

Asimismo, se debe suministrar en paquetes o atados amanados con alambron de acero o zunchos, de manera que permitan y resistan la manipulación y transporte normal sin afigiarse ni desatarse, según lo establecido en el numeral 21.1.1 de la NTP 341.031.2016 y su Modificación Técnica

Precisión 2' La entidad convocame deberá indicar en las bases (sección específica especificaciones técnicas numeral 2 y/o proforma del contrato), el peso o número de barras por paquete o atado. Además, podrá indicar las características del embalaje, tales como material y spo de embalado, siempre que se haya venficado que estas características aseguren la pluralidad de postores.

# 2.3. Rotulado

THE SHEET OF STATE OF

El paquete de la barra para construcción 3/8° - grado 60 se debe rotular, según el articulo 3 del Decreto Legislativo N° 1304, que aprueba la Ley de Ebquetado y Verificación de los Regiamentos Técnicos de los Productos Industriales Manufacturados y su modificatoria complementado con lo indicado en el numeral 21 1 de la NTP 341 031 2016 y su Modificación. Técnica. y debe contener la siguiente información:

- nombre o denominación del producto, país de fabricación,
- peso heto, en kitogramos o tuneladas.
- nombre del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable.
- domicilo legal en el Perú del fabricante o importador o envasador o distribuidor responsable, según corresponda, así como su número de Registro único de Contribuyente (RUC):
- d'ametro nominal de la baira, en milimetros o pulgadas.
- longitud de la harra, en metros: designación de tipo y grado de acero.
- designación de la norma técnica vigente (NTP o ASTM) número de polada o lote:
- número de paquete o atado

La barra para construcción 3181 - grado 60 debe llevar marcas sobre su superficie, según lo establecido en el numeral 20.1 de la NTP 341 031,2018 y su Modificación Teorica, y el numeral 19 3 de la ASTM A615/ A615M - 20, que contenga la siguiente información

- nombre de identificación del fabricante o del importador
- diámetro nominal de la barra, en milímetros o pulgadas.

Versión 07

ille 垂



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - ON - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convacatoria.



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DIVISIÓN DE OBRAS



designación del tipo de acero. "N" (conforme a la NTP), o "S" (conforme a la ASTM); designación del grado de acero.

adicionalmente, se puede incluir logotpo o símbolo de identificación

Ejempio del marcado	XXXXX	3/8*	N	60
Leyenda del ejemplo	identificación del fabricante o imilionador	D ámetro nominal	Tipo de acero	Grado de acero

Precisión 2: La entidad convocante podrá indicar en las bases (sección específica, específicaciones técnicas numera) 2 y/o proforma del contrato), otra información que considere deba estar rotulada. La información advisioná que se solicide no puede modificar las características del bien describe en el numera! 2 1 de la presente Ficha Técnica.

2.4. Inserto No anina

Precisión 4 No aplica.

Ing Ry the flow Lima



Págna 3 de 3

CETA BANDU PINESSO (FROFERINDI INSTRUMENTAL CATELYNING IN A KONTHOLOLIY WANNUTHINI CATELYNING I PAA ENGBERAL), OL WAND DEFINANDER ( CETA BANDU PINESSO (FROFERINDI INSTRUMENTAL CATELYNING IN A KONTHOLOLIY WANNUTHINI CATELYNING I PAA ENGBERAL), OL WAND DEFINANDER (

## Advertencia

Versión 07

En caso de digitalización o escaneo del requerimiento, este debe efectuarse del documento original a efectos que la información sea completamente legible.



# MUNIC. ALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - DII - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

# CAPÍTULO IV REQUISITOS DE HABILITACIÓN<sup>8</sup>

4.1 Requisitos de habilitación según los documentos de información complementaria

REQUISITOS DE HABILITACIÓN Y LOS DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL POSTOR PARA ACREDITAR SU HABILITACIÓN LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA ACTIVIDAD ECONÓMICA MATERIA DE LA CONTRATACIÓN, SEGÚN LA REGLAMENTACIÓN APLICABLE EN EL TERRITORIO NACIONAL, QUE HAN SIDO POR PERÚ COMPRAS.

BIEN	REQUISITO DOCUMENTARIO MINIMO	
COMPONENTES Y SUMINISTROS DE C	ONSTRUCCIONES, ESTRUCTURAS Y OBRAS	
barra de acero corrugado 1/2" - grado 60	La comercialización del bien barra para construcció	
barra de acero corrugado 3/8" - grado 60	no requiere documentación específica.	

Para acceder a los documentos de información complementaria ingresar según el rubro al que pertenece el bien objeto de la contratación:

# DOCUMENTOS DE INFORMACION COMPLEMENTARIA SEGÚN RUBRO

Componentes y suministros de construcciones, estructuras y obras

https://www.perucompras.gob.pe/userfiles/misc/documento-orientacion-aprobado-003-2016.pdf

## Advertencia

La Entidad puede incluir requisitos de habilitación adicionales a los previstos en los Documentos de Información Complementaria aprobados por PERÚ COMPRAS, <u>solo</u> si posteriormente a la fecha de publicación o actualización de dichos documentos se ha emitido alguna norma de cumplimiento obligatorio que exija al proveedor contar con determinada habilitación legal para ejecutar la actividad económica materia de contratación.

No debe exigirse la presentación de documentos para acreditar requisitos que no deriven de alguna norma que resulte aplicable específicamente al objeto materia de la contratación, como la inscripción en el Registro Único de Contribuyentes, en el Registro Nacional de Proveedores, vigencia de poder, entre otros documentos.

#### Advertencia

En caso de digitalización o escaneo del requerimiento, este debe efectuarse del documento original a efectos que la información sea completamente legible.



**#** 



<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Los requisitos de habilitación son fijados por el área usuaria en el requerimiento.

# **ANEXOS**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - ON - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria,

## ANEXO Nº 1

# DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - 011 - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social:				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE°		Si	No	
Correo electrónico :				

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>10</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.





Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el articulo 149 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - DII - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

Importante		NO SECULIA SECULIA SECULIA SE SECULIA	AP NO SCHOOL SECTION STATE AND ALL AND	FAC 17 ( 17 M) NO NO NO NON NON NO NO NO NO
Cuando se trate de consorcios, la declar	ación jurada es la	siguiente:		

## ANEXO Nº 1

# **DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA № - 011 - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>11</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			***

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>12</sup>	. , , , ,	Sí	No
Correo electrónico :		1	

Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE <sup>13</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

# Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo	electrónico	del consorcio:	
--------	-------------	----------------	--

<sup>13</sup> thidem





# ALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - OII - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 5. Notificación de la orden de compra<sup>14</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

# Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

<sup>1+</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.



Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www.2-trabajo.gob.ps/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el articulo 149 del Regiamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o prequeña empresa.

<sup>12</sup> Ibidem.



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - ON - 2023 - GEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

# ANEXO Nº 2

# DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - 011 - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

# **Importante**

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



LIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - OII - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

# ANEXO Nº 3

# DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - 011 - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el Capítulo III de la sección especifica de las bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda







SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - OII - 2023 - DEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

# ANEXO Nº 4

# PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - 011 - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - 011 - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
  - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
  - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>15</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]<sup>16</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%17

 <sup>1</sup>º Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.
 1º Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.





# JNI. ALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - DII - 2023 - DEC - MOS-C - Primera Convocatoria.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

# Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

<sup>15</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.



SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - OII - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

## ANEXO Nº 6

# AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

# Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - 011 - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



# AUNIL. LIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO.

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - OH - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

#### ANEXO Nº 7

# PRECIO DE LA OFERTA (EN CASO DE REDUCCIÓN DE LA OFERTA SEGÚN ART. 68 DEL REGLAMENTO)

## Señores:

ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES.
SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA Nº - 011 - 2023 - OEC - MDS-C - Primera Convocatoria.

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, luego de su solicitud de reducción de la oferta, declaro que mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la prestación a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

# Importante

El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".